

Concejo en la m. n. y l. Ciudad de Lora a veinte y  
 tres de Junio de mil setecientos noventa y do  
 juntaron a Consejo los S.<sup>rs</sup> Lora Justicia y  
 Regim.<sup>to</sup> de ella en las salas que acostumbraban  
 para tratar y conferir enas tocantes al Ser.<sup>o</sup>  
 al Rey nro S.<sup>or</sup> vno y utilidad de esta  
 Republica de Lora el Sr. D. Fraguato Alm.  
 Cobado el Consejo de S. M. su Alcalde de l  
 Camer honorario de la R. Chancilleria  
 de Granada Correg. de esta Ciud. y los S.<sup>res</sup>  
 D. Joaquin Pareja, D. Andres Ferrer, D. Andres Chico,  
 D. Gines Garcia Alcaraz, D. Andres Quiñones,  
 D. Pedro Josef de Puros, D. Andres Tenorio Valera,  
 D. Juan Josef Tamarado, D. Benito de Moya, D. Juan  
 Poyatos Regidores, D. Cano Salcedo D. Pedro Ant.  
 Aguilar Diputados de Abastos, D. Gines Heras,  
 Can. Gral, D. Pedro Maria Menchurin Canonero,  
 D. Rafael Roides y D. Joaquin Quirós Jurados  
 Juram. de los Ponteros } Entraron en este Cavildo los Ponteros de Sala y  
 } juraron por Dios nro S.<sup>or</sup> y a una señal de  
 Cruz en forma de sero haver citado a los Can.  
 Capitulares Diputados de Abastos y Canonero Gral y  
 Canonero para el Cavildo del Rio de Lora y para  
 de cedula despachada por el Sr. Correg. D. J. J. J.  
 a fin de ver una R. Cedula por la q<sup>ta</sup> manda  
 demorar los Abastos de Propios y Arrendados del  
 Reyno ala extincion de Nales Reales: otra R.

Juram. de  
 los Ponteros

O

